



AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA (Cáceres)

Maestro Aparicio, 8

Teléfono, 927572474 – 927572523

C.I.F. P-1001400-I Fax, 92757265910440-ALDEANUEVA DE LA VERA (Cáceres).

ACTA DE LA SESION ORDINARIA PLENO CELEBRADA CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2016.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

Don Francisco Javier García Béjar.

CONCEJALES

Doña María Blanca Iñigo Arroyo.

Don Joaquín Pérez Gil

Doña María del Pilar Serrano Masedo

Doña María Lourdes López Casero.

Don Manuel Gil Ramos.

Don Manuel Gil Montero

Doña Jennifer Zabala Muñoz

Don Jesús Muelas Gilarte

Don Manuel Valleros Santos.

Secretaria Doña Ana Rosa Nevado Pulido.

En Aldeanueva de la Vera siendo las 17:00 horas del día 29 de diciembre de 2016, se reunieron los señores anotados al margen, que constituyen la mayoría de los que integran la Corporación Municipal, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno.

La señora María del Puerto Núñez Cañadas ha comunicado previamente su imposibilidad de asistir.

.Se abordaron los siguientes asuntos comprendidos en el Orden del Día:

1º.- Examen y aprobación del acta de la Sesión anterior.

Por la Alcaldía se informa de que, debido a la inmediatez de la celebración de las Sesiones de Pleno, se someterá el acta para su examen en la próxima Sesión que se celebre.

2º.- Solicitud de ejercicio de derecho de tanteo pastos Finca Mesillas.

Por la Alcaldía se informa a los señores miembros de la Corporación Municipal de los siguientes antecedentes :

“ El Pleno del Ayuntamiento , con fecha 29 de septiembre de 2016, acordó adjudicar con carácter definitivo a Don Ubaldo Pérez Fernández el aprovechamiento DE PASTOS, MONTANERA Y LABOR EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA NÚMERO 31 “MESILLAS” DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO. por un periodo de cinco años por un precio de de 125555,30 € , a razón de 25111,06 -€ por año .

Asimismo acordó requerir al adjudicatario para que en el Plazo de tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo para que deposite la fianza por un importe correspondiente al cinco por ciento del precio de adjudicación. (6.277,76 €).El mencionado acuerdo le fue notificado con fecha 5 de octubre de 2016

.Conforme a lo establecido el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus artículos 99 y 151, , al no haberse cumplido tal requisito, y haberse superado con creces el plazo concedido sin depositar la fianza definitiva, mediante resolución de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2016 , se acordó declarar retirada la oferta presentada por Don Ubaldo Pérez Fernández, sin perjuicio de las reclamaciones de daños a las que hubiera lugar. Asimismo, se procedió a requerir a Doña María del Carmen Aparicio Cruz, que ofreció por remate la cantidad de 125555,25 € , a razón de 25111,05 -€ por año , para que en el plazo máximo de diez días presentara la documentación correspondiente (certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local y con la Tesorería General de la Seguridad Social) y resguardo de haber depositado garantía por importe de 6.277,76 €-

Comunicada por ésta el desistimiento de la proposición económica presentada, se requirió al tercer y último licitador en este procedimiento, Don Jesús Muelas Gilarte, para que depositara la garantía correspondiente al adjudicatario del aprovechamiento,

con el fin de proceder a la adjudicación definitiva a éste, presentando también escrito desistiendo de la proposición presentada.

A la vista de lo expuesto, y teniendo en cuenta lo establecido en artículo 271 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, así como lo establecido en el artículo 107 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y dado lo avanzado del año agrícola, y con la intención de poner fin a la situación actual, con fecha 21 de diciembre se sostuvo reunión por esta Alcaldía con personal de la Consejería de Medio Ambiente, Rural, Políticas Agrarias y Territorio, concretamente con el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Junta de Extremadura, con objeto de conocer la viabilidad de ejercitar el derecho de tanteo el Ayuntamiento para el año agrícola 2016 /2017 y de solicitar la división del monte en lotes, con objeto de volver a licitar el aprovechamiento por un periodo de cuatro años a partir del 30 de septiembre de 2017.

Informados de todos los extremos relativos al asunto, y llevadas a cabo las oportunas deliberaciones, el Pleno por siete votos favor, la abstención por concurrir en él causa de incompatibilidad del Concejal del Partido Popular Jesús Muelas Gilarte y la abstención de dos concejales del Partido Popular asistentes al Pleno, se acuerda:

Primero.-Solicitar este Ayuntamiento ejercer el derecho de tanteo para el año agrícola 2016 /2017 y asimismo, solicitar la división del monte en lotes, con objeto de volver a licitar el aprovechamiento por un periodo de cuatro años a partir del 30 de septiembre de 2017.

Segundo.- Solicitar la división del monte en lotes, con objeto de volver a licitar el aprovechamiento por un periodo de cuatro años a partir del 30 de septiembre de 2017.

3º.-Información de la Alcaldía.

Por el Señor Alcalde se desea informar a los miembros de la Corporación respecto a diversas gestiones y asuntos de actualidad municipal.

-En relación a la demanda formulada por la Compañía Generali de Seguros contra este Ayuntamiento, del que se informó en la Sesión anterior que había sido encomendada a la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres la defensa y representación de los intereses de este Ayuntamiento en Juicio, por indicación de la letrada, y una vez estudiado el asunto, se ha considerado menos gravoso para los intereses municipales

allanarse a la cantidad reclamada por la Compañía Generali Seguros por importe de 1500,00 € en concepto de lucro cesante por los daños sufridos al inundarse su tienda. Mediante la resolución de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2016, se acordó autorizar a Doña Beatriz Izard, letrada de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres para que llegue al acuerdo indicado con anterioridad al juicio.

-En contestación a la petición de información de la Señora Zabala Muñoz sobre el número de “Pleitos en los que se encuentra inmerso el Ayuntamiento”, informa de que en la actualidad el Ayuntamiento ha encomendado al Bufete Gozalo Abogados los recursos en vía Administrativa, y su posterior impugnación ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa de las Tarifas liquidadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo correspondientes al Tasas por uso del agua del municipio de los años 2014, 2015 y 2016.

-Seguidamente procede a informar del estado en que se encuentra el Expediente Sancionador tramitado por Confederación Hidrográfica del Tajo por la realización de obras en dominio público sin autorización en el conocido como Arroyo de la Prensa.

Informa que se han interpuesto todos los recursos posibles en vía administrativa, y con el último recurso de reposición se llegó a solicitar la legalización de las obras como última vía, y que ya han constestando manifestando que se deniega dicha solicitud, no considerándolas legalizables, imponiendo al Ayuntamiento la obligación del reponer el lugar a su estado inicial, así como de abonar la multa propuesta.

Se ha interpuesto recurso de reposición contra dicho acuerdo, y aún se está a la espera de la contestación.

El Alcalde manifiesta que ésta fue una mala actuación por parte del equipo de gobierno anterior, llevar a cabo unas obras el Ayuntamiento sin solicitar las autorizaciones oportunas, que tendrá previsiblemente la consecuencia de devolver el lugar a su estado inicial y satisfacer una multa con el consiguiente perjuicio para la hacienda municipal.

-En lo que respecta a la liquidación económica a los cesionarios de la Finca Mesillas del año 2016, informa de que el precio final de Propano consumido, ha quedado fijado en 18 céntimos por Kilogramo de tabaco y el de la energía eléctrica a 0,06 céntimos por Kilogramo de tabaco, resultando que el precio BOE del GLP ha sido en la pasada

campana 6 céntimos más caro que en la campana 2015, aún así, en 2015 el Kg salió 36 céntimos, mientras que en 2016 el precio final ha sido de 24 céntimos.

-Informa que es inminente la realización de la rampa de acceso para minusválidos al Ayuntamiento, la mencionada obra se realizará con cargo a subvención concedida por la Excelentísima Diputación Provincial por importe de 22000,00 € y con aportación municipal.

La Señora Zabala Muñoz pregunta si se puede tocar la pared de piedra exterior del Ayuntamiento. Por la Alcaldía se le informa de que la obra se hará por el interior, sin tocar la pared.

-En lo que respecta a las obras concedidas para este Ayuntamiento con cargo al Plan Activa de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres para el año 2016, destinadas a la construcción de la Residencia de Mayores, por la Alcaldía se informa que se destinarán las tres anualidades 2016, 2017 y 2018 por importe de 145.450,00 € y 313.350,00 € respectivamente, a la misma obra, posponiéndose la ejecución de 2016 al ejercicio 2017 con el fin de completar los cerramientos del edificio, puesto que realización de trabajos en el interior y dejarlo abierto, podría dejarlo expuesto a riesgo de que se le ocasionaran desperfectos por actos vandálicos.

Asimismo, continua informando de que tampoco podían iniciarse las obras correspondientes a 2016 debido a que aún existen desperfectos de la fase anterior pendientes de subsanar y no se ha podido firmar el fin de obra.

-Se informa de que ha sido concedida por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres subvención por importe de 19.937,00 € para gasto corriente, y que parte de ésta se está destinando a la reparación del Hogar de Mayores con el fin de adecuarlo antes de someterlo nuevamente a licitación puesto que se hallaba en pésimas condiciones .

4º.-Modificación Presupuestaria.

Por la Alcaldía se somete a consideración del Pleno que ,visto que existen gastos de inversión, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, por la Alcaldía se propone la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de crédito con cargo a nuevos ingresos y bajas de crédito en otras aplicaciones de gasto.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el siguiente contenido:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificacion es de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231.	635	Equipamiento hogar del pensionista	0,00	4695,00 €	4695,00€
231	633	Cafetera hogar del pensionista	0,00	610,00 €	610,00€
231	631	Material reformas hogar del pensionista	0,00	2000,00 €	2000,00 €
920	622	Obra accesibilidad Ayuntamiento	0,00	40900,00 €	40900,00 €
920	625	Equipamiento para oficinas municipales	0,00	3000,00 €	3000,00 €
920	626	Ordenador portátil	0,00	570,00 €	570,00 €
934	359	Otros gastos financieros	0,00	2900,00 €	2900,00
		TOTAL			54675,00 €

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos, y *bajas de créditos de otras aplicaciones*, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		

7	76	761	Subvención obras de accesibilidad	22.000,00 €
			TOTAL INGRESOS	22000,00 €

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Bajas o anulaciones</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
312	619.00	<i>Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes</i>	23000,00	18900,00€	4100,00€
920.	221.03	<i>Combustibles y carburantes</i>	4000,00	3570,00€	430,00€
165.	210.00	<i>Infraestructuras y bienes naturales</i>	17000,00	7305,00€	9695,00€
920.	225.00	<i>Tributos estatales</i>	6500,00	2900,00€	3600,00 €
		TOTAL			32675,00€

Asimismo, manifiesta que queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por siete votos a favor y tres abstenciones de los señores concejales del Partido Popular asistentes a la sesión,
ACUERDA:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiado con cargo nuevos ingresos y bajas de crédito en otras aplicaciones del vigente presupuesto de gastos como se detalla a continuación

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

5º.- Finalización anticipada, rescisión contrato para la gestión del Camping de titularidad municipal.

En relación al contrato suscrito con fecha 2 de mayo de 2002, por Doña Petra Gómez González DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CAMPING MUNICIPAL DE ALDEANUEVA DE LA VERA, prorrogado a cinco años mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2006 ,y siendo por tanto la fecha de finalización de éste el 2 de mayo de 2017.

Considerando que en algunos aspectos las instalaciones del Camping no se adecuan a la normativa vigente, y requiere de reformas con carácter inaplazable, especialmente la piscina.

Conforme a lo establecido en la cláusula octava del contrato, que cita entre las potestades de la Administración “Ordenar discrecionalmente las modificaciones que el interés público exija, ello sin perjuicio del restablecimiento del equilibrio financiero de la concesión, si procediere”, el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 29 de septiembre de 2016, acordó la finalización anticipada, rescisión contrato para la Gestión del Camping de titularidad municipal, con efectos de 31 de octubre de 2016, emplazando a la concesionaria ,Doña Petra Gómez González , para tomar un acuerdo que implicara la rescisión del contrato o en su caso presentar las alegaciones que estimara convenientes a su derecho.

El acuerdo fue notificado, concediendo un plazo de de diez días para efectuar alegaciones, haciéndole saber que se sometería nuevamente a Pleno el resultado de la negociación entre ambas partes para su ratificación en su caso.

Con fecha 9 de noviembre fue presentado escrito por la concesionaria solicitando permanecer en las instalaciones del camping hasta la nueva adjudicación, para salvaguardar todos los enseres del mismo, no oponiéndose expresamente al contenido de la Resolución.

Conforme a los antecedentes expuestos, el Señor Alcalde somete a al Pleno para su examen y aprobación el siguiente acuerdo

“-Declarar rescindido el contrato de concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio público del camping municipal con efectos de 31 de octubre de 2016, renunciando la concesionaria expresamente a exigir indemnización alguna por la finalización anticipada del contrato.

-Emplazarla, para que en el plazo de un mes, en presencia de representantes de este Ayuntamiento, se proceda a revisar el inventario de los bienes que componen las instalaciones.

-Acceder a lo solicitado por la concesionaria respecto a permanecer en las instalaciones con objeto de preservar su integridad, dado que se encuentran aisladas del casco urbano y podrían ser objeto de actos vandálicos”.

Declarado abierto el turno de deliberaciones, hace uso de la palabra la señora Jennifer Zabala Muñoz manifestando que desea conocer si desde el día 31 de octubre el camping ha permanecido cerrado, puesto que le consta que en el fin de semana antes de Navidad hubo una comida del Partido Socialista Obrero Español en esas instalaciones. Toma la palabra el Señor Alcalde para responder que sí, que hubo una comida en esa fecha, pero que era una reunión privada de amigos, finaliza su intervención afirmando que el camping permanece cerrado desde el día 31 de octubre de 2016.

Finalizadas las deliberaciones, sometido el asunto a votación, el Pleno por siete votos a favor y tres abstenciones de los concejales del Partido Popular asistentes a la Sesión,
ACUERDA

Primero-Declarar definitivamente rescindido el contrato de concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio público del camping municipal con efectos de 31 de octubre de 2016, renunciando la concesionaria expresamente a exigir indemnización alguna por la finalización anticipada del contrato.

Segundo-Emplazarla, para que en el plazo de un mes, en presencia de representantes de este Ayuntamiento, se proceda a revisar el inventario de los bienes que componen las instalaciones.

Tercero-Acceder a lo solicitado por la concesionaria respecto a permanecer en las instalaciones con objeto de preservar su integridad, dado que se encuentran aisladas del casco urbano y podrían ser objeto de actos vandálicos.

6º.- Ruegos y preguntas.

Por el Señor Alcalde se declara abierto el turno de ruegos y preguntas.

Se concede la palabra a la concejala portavoz del Partido Popular en el Pleno, Jennifer Zabala Muñoz que en relación a la contestación que le ha sido notificada por parte de la Alcaldía respecto a sus solicitudes de información municipal en la que se le señala a partir de las fechas actuales un día fijo para acceder a la información que previamente y por escrito solicite, manifiesta que lo solicitó por escrito debido a que hasta ahora se le viene facilitando la información con cuentagotas.

El Alcalde toma la palabra para contestar que el tono de la carta se debe a las afirmaciones vertidas por la Señora Zabala Muñoz al respecto.

La Señora Zabala Muñoz, manifiesta que así lo considera porque en 53 semanas que tiene el año, tan sólo se la ha citado nueve días.

El Alcalde manifiesta que el sentido del escrito es contestar a las afirmaciones que ella hace respecto a que “se le facilita la información a cuentagotas”.

Jennifer dice que ha visto la información cuando se le citaba, y Javier manifiesta que cuando la pide se le da, porque entiende que facilitar la información y solicitarla no es interferir, es transparencia, eso sí, aclara, se le da cuando se ha ido desarrollando el trabajo.

Jennifer Zabala explica que durante el mes de septiembre ha podido venir todas las semanas, pero después solo un día, motivo por el cual ella ha solicitado se le señale un día fijo.

Interviene el Alcalde que manifiesta que la petición de información se atiende cuando se va pudiendo, puesto que considera más urgente hacer otras cosas.

Y discrepa de la información que ésta hace respecto a que se le está dando con cuentagotas, e igualmente recuerda que a veces se le ha avisado para que venga, y ella no podía, y el Alcalde ha accedido a cambiarle el día.

Reitera la Señora Zabala Muñoz que a su modo de ver eso es dar la información a cuentagotas.

Respecto a la petición por escrito de las actas de las Comisiones de Selección ésta manifiesta que no las tenía todas porque a veces venía a firmar y faltaba la firma de algún miembro de éstas, motivo por el cual no se llevaba en el momento copia del acta.

Continúa la concejala portavoz del Partido Popular formulando pregunta al Alcalde sobre el Desarrollo de la Unidad de Actuación en la que se halla situada la futura residencia de mayores, concretamente pregunta sobre si ya se ha hecho entrega de la parte proporcional en especie de los aprovechamientos resultantes por parte de algunos propietarios, puesto que conoce que un propietario ya lo hizo, y desea conocer qué ocurrió con los demás.

Por el Alcalde se informa que por algunos partícipes se presentó una modificación puntual de la Unidad de Actuación consistente en reducir la superficie de la parcela mínima en esta clave, dicha modificación se aprobó en Pleno y falta tramitarla.

Formula pregunta relativa a en qué situación se encuentra el otorgamiento de subvención para el Centro Médico.

El Señor Alcalde manifiesta que visitaron el centro médico en su ubicación actual autoridades sanitarias de la Junta de Extremadura, y examinado el lugar, manifestaron que la reforma pretendida no cumple con los requisitos legales vigentes.

Por eso informa de que se está buscando otra solución, cual podría ser la construcción de un consultorio nuevo

Continua preguntando la Señora Zabala Muñoz por la Escuela Infantil, concretando en conocer qué medidas se han tomado para que no quede ningún niño sin plaza.

Por el Señor Alcalde se manifiesta que consultó en su día a la Junta la posibilidad de ampliar otra unidad más, pero habría que sopesar aún otros aspectos, puesto que eso implicaría contratar más personal. Aclara que para cumplir con la ratio exigida, si se ampliara otra unidad, si por ejemplo hubiera una demanda alta para ocupar las plazas por bebés, habría que quedarlos fuera para no incumplir la ratio. Explica que en la actualidad lo que se intenta es repartir a los pequeños por los distintos tramos de edad entre las dos aulas, con el objetivo de cumplir con las ratios establecidas por la Junta de Extremadura.

También se pregunta por la misma concejala el porqué se subieron las cuotas de la Escuela Infantil. Manifiesta el Señor Alcalde, que había muchos gastos y era deficitaria, y también porque se ha mejorado y se amplió el servicio, y ahora asisten más niños. Explica igualmente que en municipios de los alrededores se cobra una tasa entre 120 a 130 Euros, y en Aldeanueva se está cobrando la mitad.

Pregunta Jennifer Zabala Muñoz que qué cantidad ha recibido el Ayuntamiento en subvenciones. Por el Alcalde se contesta que se le informará en próximas Sesiones.

A la pregunta de la Señora Zabala sobre a qué se van a destinar las obras del PER, contesta el Alcalde que al acondicionamiento de la margen izquierda de la Garganta de San Gregorio, unos diez o doce caminos, ensanche de la acera del Banco Caixa Geral, reparación de la Travesía de la Cañada y reparación calle Baejo., y reparación de un muro de contención que se halla en las inmediaciones de la Residencia.

Pregunta Jennifer Zabala por el escrito que presentó un vecino para que asfaltaran un tramo de calle.

Por el concejal del Partido Socialista Obrero Español Joaquín Pérez Gil, se le informa de que el año pasado se intentó asfaltar pre está en suelo rústico.

También pregunta Jennifer Zabala Muñoz si se sabe ya lo que costó el árbol de Navidad, contestándole el Alcalde que en la revisión que está realizando de los documentos contables podrá obtener esta información.

Jennifer Zabala pregunta cómo se va a proceder con el muro de la Piscina, el Alcalde le informa que ya ha venido la compañía aseguradora para realizar la peritación.

Por la Señora Zabala Muñoz se pregunta que cuando se va a aprobar el Presupuesto.

Contesta el Señor Alcalde que lo antes posible.

Jennifer Zabala pregunta si ha sido impuesta al Ayuntamiento alguna sanción por contratar a un trabajador, (por indicación de la Señora Secretaria no se transcribe el nombre de la persona por la que pregunta puesto que dicha situación entra dentro del ámbito de su privacidad y debe ser protegida la intimidad) que se halla inmerso en distintos asuntos litigiosos.

Se le contesta que al Ayuntamiento no le ha sido impuesta sanción alguna por contratar a ningún trabajador. Informa la Señora Secretaria, que distinto es que algunos trabajadores tengan embargadas sus nóminas para responder a distintos tipos de obligaciones fiscales o con la Administración de Justicia, así como las consecuencias legales que puede acarrear al Ayuntamiento desoir esas órdenes de embargo.

Jennifer Zabala pregunta por la creación del espacio joven, manifiesta el Alcalde que se están buscando espacios en donde albergarlo.

Jennifer pregunta si se están realizando alguna actuación para atraer el turismo. Y se interesa por la Matanza Pencona.

El Señor Alcalde contesta que no pudo celebrarse por cuestiones económicas y respecto al fomento del turismo, que se hallan en contacto con Patrimonio con objeto de que se realicen actuaciones sobre el Castro Celta existente en un paraje del municipio. Y especialmente se intenta mantener limpias en buen estado las gargantas y los caminos puesto que contribuyen a atraer visitantes.

También pregunta que qué gestiones hay programadas para “dar un giro económico a la finca Mesillas”.

Toma la palabra el señor Alcalde que manifiesta que con los precios de la campaña actual para la luz y el propano, no era rentable efectuar cambio alguno.

Informa asimismo de otras actuaciones que se han llevado a cabo en la Finca : retirar el poliespán de los secaderos de pimiento para cumplir con la normativa de denominación de origen y también se ha llevado a cabo la reparación de los tejados de los secaderos.

Toma la palabra el concejal del Partido Popular que asevera que el poliespán se ha retirado porque existía una obligación legal de hacerlo.

Continúa la concejala portavoz del Partido Popular Jennifer Zabala Muñoz interesándose por la posible construcción de viviendas para las familias que viven “en condiciones infrahumanas”

El Señor Alcalde manifiesta que en este año no ha podido atenderse a este aspecto.

Toma la palabra el concejal Manuel Gil Ramos que manifiesta que no hay dinero para realizar todas las actuaciones.

Por la concejala Jennifer Zabala Muñoz se alude a la noticia publicada en el Periódico Extremadura de 25 de octubre de 2016 relativa a la Sentencia de la Sala nº 1 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres en la que se da la razón a la Agrupación Local del PSOE de Valdefuentes, al reconocerle el derecho a “grabar y difundir” las sesiones plenarias de su Ayuntamiento, cuestión que al parecer venían reclamando los socialistas ante la negativa del alcalde del Partido Popular a grabar los Plenos, y continúa su intervención preguntándose si va a tener que acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Responde el Señor Alcalde, que la sentencia no se refiere a un caso similar, pero ya que para la reproducción de las Sesiones se debe contar con micrófonos adecuados, y equipos que la permitan.

Interviene nuevamente la señora Zabala Muñoz insistiendo en que lo único que quiere es que cuando haya un debate no quede duda de cada una de las intervenciones.

El Señor Alcalde manifiesta que con el sistema actual entiende que se cumple suficientemente con lo que se debe reproducir en un acta.

Y no existiendo más asuntos que tratar, el Señor Alcalde desea unas Felices Fiestas a todos los asistentes, dando por finalizada la Sesión, a las dieciocho horas y quince minutos, redactándose la correspondiente acta de la que como Secretaria doy fe.

